

### PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JAVIER MARTÍNEZ OJINAGA COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN EL PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

### 1.- INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. ("CAF" o la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies y en el apartado 3 del artículo 529 quindecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos señalados, corresponde a esta Comisión la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes.

En la elaboración de esta propuesta se han tomado en consideración las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada por la CNMV con fecha 27 de febrero de 2019 (en adelante, la "Guía Técnica") y, en particular, las relacionadas con el desempeño de la función de la Comisión de elaborar propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes.

#### 2.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene por objeto proponer la reelección de D. Javier Martínez Ojinaga como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

# 3.- ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Ante el próximo vencimiento del cargo de D. Javier Martínez Ojinaga, al cumplirse el plazo de cuatro años de su nombramiento, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 13 de junio de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera justificado y conveniente proponer su reelección como Consejero con base, entre otras, en las consideraciones siguientes:

D. Javier Martínez Ojinaga es abogado economista por la Universidad de Deusto y posee un MBA por la universidad de Glasgow, además de otros cursos de postgrado que se detallan en su CV. Ha desempeñado durante varios años su actividad profesional en el Grupo Iberdrola y desde 2011 se dedica a la dirección de proyectos e interim management. Fue nombrado Consejero por primera vez el 13 de junio de 2015. Desde octubre de ese año ocupa el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría. No pertenece a ningún otro Consejo de Administración.

La Comisión ha valorado la idoneidad del candidato, de conformidad con lo previsto en la Guía Técnica que, entre otras, considera buena práctica que en las propuestas de reelección de Consejeros se tengan en cuenta los mismos factores que para su primera elección y, además, se

valore el desempeño del consejero durante el tiempo en que haya ejercicio el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.

Dentro de este proceso de evaluación, se han tomado en consideración las aptitudes y conocimientos más adecuados para el puesto, definidos en la matriz de competencias del Consejo, así como otros aspectos clave como la capacidad de dedicación, la independencia y la inexistencia de conflictos de interés.

Como resultado, la Comisión ha constatado que el Sr. Martínez Ojinaga:

- (i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero. La cuestión de los criterios de diversidad se aborda con mayor concreción en el apartado siguiente.
- (ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado el cargo de Consejero y de Presidente de la Comisión de Auditoría satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Igualmente tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.
- (iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos definidos en la matriz de competencias del Consejo para los candidatos a consejeros y, especialmente, para los consejeros independientes. En particular, dispone de amplios conocimientos técnicos en materia de contabilidad y auditoría, así como financieros, de control interno y gestión de riesgos y del negocio que, junto a su trayectoria profesional, le otorgan un perfil idóneo para continuar en el cargo de Consejero y de miembro de la Comisión de Auditoría.
- (v) Siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero Independiente.
- (vi) De acuerdo con la información facilitada por el candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada o a su independencia actual o futura.

Los resultados del análisis llevado en relación con la conveniencia de su reelección en el cargo se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

Asimismo el candidato ha ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejero así como con las normas y políticas de la Sociedad.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión considera a D. Javier Martínez Ojinaga como candidato idóneo y propone su reelección como Consejero Independiente por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con lo previsto por el artículo 2.6° del Reglamento de la Comisión de Auditoría, en caso de ser reelegido por la Junta General, continuará desempeñando su cargo en dicha Comisión sin necesidad de nueva designación, salvo que el Consejo adopte un acuerdo en otro sentido.

## 4.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y LOS OBJETIVOS DE DIVERSIDAD EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tal y como está previsto en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, así como en la Guía Técnica ya mencionada, en la valoración de la reelección del candidato, la Comisión ha partido del análisis de las necesidades del Consejo de Administración y de la Sociedad, con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género entre los miembros del Consejo, garantizando la inexistencia de sesgos implícitos que puedan suponer discriminación por razón de edad, género, discapacidad, o de cualquier otra condición de índole personal.

A esta fecha el Consejo está compuesto por dos Consejeros ejecutivos, cinco independientes, uno dominical y otros dos Consejeros con la calificación de "otros externos". Su formación y experiencia es diversa. Existe igualmente diversidad de edades y de género. La consecuencia de ello es un Consejo de Administración equilibrado, constituido en un cincuenta por ciento por Consejeros independientes, con una cualificación y experiencia profesional elevada, alineada con las necesidades del negocio, y con diversidad de conocimientos, edad y género. En particular, en relación con el fomento de la diversidad en materia de género, es reseñable que el Consejo de CAF cuenta ya con un tercio de mujeres entre sus miembros, habiendo alcanzado el objetivo de contar con, al menos, un 30% de mujeres consejeras, señalado para 2020.

De acuerdo con lo expuesto, esta Comisión considera que la continuidad del Sr. Martínez Ojinaga como Consejero contribuirá a afianzar la diversidad y equilibrio en la composición actual tanto del Consejo de Administración como de la Comisión de Auditoría en atención, entre otros, a su experiencia en la dirección de proyectos e *interim management*, muy valiosa para el Consejo, y destaca, especialmente, que permitirá mantener el elevado nivel de Consejeros independientes, en línea con las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

## <u>5.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</u>

En consecuencia, la Comisión considera justificada y eleva al Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta, para su votación separada, bajo el punto 5.1 del orden del día:

"5.1 Reelegir a D. Javier Martínez Ojinaga como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años."

En San Sebastián, a 7 de mayo de 2019.